

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2790 Convocatoria de oposición para proveer 64 plazas de Agente de Policía Local. Modificación requisitos.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Base Tercera.- A. Requisitos de los aspirantes, de la Convocatoria de Bases de Oposición para proveer 64 plazas de Agente de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de marzo de 2019, habida cuenta de que no se ha producido la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio que abriría el plazo de presentación de instancias para participar en la misma; así como tras la publicación de la Ley 6/2019, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modifica los requisitos de los aspirantes, en cuanto a la estatura mínima exigida para el acceso y a los permisos de conducción de motocicletas, que quedaría redactada como sigue:

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite, ésta última, a una edad inferior.
- Estar en posesión del Título de Bachiller o técnico.
- Tener una estatura mínima de 1,65 m. los hombres, y 1,60 m. las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de clase B y A2.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Compromiso de portar armas y a usarlas en los supuestos legalmente establecidos, conducir vehículos policiales y cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.
- Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales o a Autoridades, que supongan desdoro para



el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Policía Local en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- La modificación de la citada base y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de abril de 2019.—El Alcalde. P.D. la Jefe de Selección y Formación.